



Universidad
Pontificia
de Salamanca

BECAS DE COOPERACIÓN ECLESIAL

Negociado de Becas

Curso 2022-23

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de becas de estudio para apoyar a las diócesis a través de la formación de sacerdotes en titulaciones impartidas por las Facultades Eclesiásticas de la Universidad Pontificia de Salamanca. Su finalidad se centra en proyectos diocesanos, con lo que es fundamental la implicación del obispo en todo el proceso de solicitud. Él es quien presenta al solicitante, a él se le comunica la resolución y él vela para que el beneficiario se incorpore posteriormente al proyecto para el que se le concedió la ayuda.

2. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS

1. El número de las becas dependerá de la dotación presupuestaria que establezca el Patronato de la Fundación en cada una de las convocatorias.
2. La cuantía de cada una de las becas será la resultante de sumar los gastos derivados de la matriculación del becario en los estudios correspondientes, el pago de la pensión completa durante el tiempo de su estancia en la residencia de la UPSA asignada (en caso de ser necesaria), con el límite de los 9 meses del curso académico, así como la contratación de un seguro médico para el beneficiario.

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las becas objeto de esta convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser sacerdote con algunos años de experiencia pastoral, preferentemente menor de 40 años.
- b) Estar en posesión del título requerido para los estudios que desea realizar, es decir, título eclesial de Bachiller en Teología para el Bienio de Licenciatura en Teología y para la Licenciatura en Derecho Canónico, o título de Licenciado en los casos de quienes soliciten ayuda para realizar el Doctorado en estas disciplinas.
- c) Poseer un nivel lingüístico de lengua castellana equivalente a un nivel B2 acreditado o superar la prueba de competencia lingüística a dicho nivel realizada por el Servicio de Lengua y Cultura Españolas de la UPSA.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1. Las becas se concederán por un curso académico, pudiendo ser prorrogadas anualmente hasta la terminación de los estudios en las condiciones que para cada curso se determinen.
2. En la adjudicación de las becas tendrán prioridad quienes soliciten la renovación de la beca ya concedida en años anteriores, siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el punto 10 de esta convocatoria.
3. Dado el carácter formativo de las becas que se convocan, su concesión no implicará relación laboral o administrativa alguna entre el beneficiario y la UPSA, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

5. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Los impresos de solicitud de becas, tanto de nueva adjudicación como de renovación, estarán disponibles en la página web del Negociado de Becas de la Universidad.
2. Las solicitudes de nueva adjudicación deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Solicitud dirigida al Negociado de Becas de la Universidad.
 - b) *Curriculum vitae* del solicitante.
 - c) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o de la tarjeta de residente en España.
 - d) Carta de presentación y recomendación del Obispo diocesano, en la que debe detallar las necesidades de la Diócesis en el ámbito de conocimiento para el que se solicita la beca, así como el proyecto diocesano al cual se incorporará el becario al finalizar los estudios.
 - e) Certificado de estudios y fotocopia compulsada del título requerido para el acceso a los estudios que se desean realizar debidamente legalizados. Puede añadirse información complementaria del centro en el que realizó sus estudios.
 - f) En el caso de los solicitantes no hispanohablantes, certificado de acreditación lingüística (nivel B2) de español o consentimiento para realizar la prueba de nivel del Servicio de Lengua y Cultura en la fecha y hora determinada a tal fin.
 - g) Breve memoria del proyecto de estudios que desea realizar.
3. Los becarios de renovación deberán presentar, junto con la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Certificado de las notas obtenidas durante el primer semestre del presente curso o un informe del director de la tesis según los casos.
- b) Informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos este año, en el cual se hará constar la conformidad o visto bueno del Decano o Director de Escuela, o en su caso del Investigador que asuma la tutela y dirección de los trabajos del becario.
- c) Informe del director del Colegio donde resida, en el que se certifique suficientemente el aprovechamiento del becario.

Las solicitudes y toda la documentación requerida deberán ser remitidas al Negociado de Becas por dos medios simultáneos:

1. Por correo electrónico a la dirección negociado.becas@upsa.es
2. Por correo postal, con la documentación original, a la dirección:

Negociado de Becas
Universidad Pontificia de Salamanca
C/ Compañía, 5. 37002
Salamanca (España)

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá **el 15 de febrero de 2022**. Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en el Negociado de Becas de la UPSA antes de las 14:00 horas **del 30 de abril de 2022**.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección para la concesión de estas becas estará formada por el Rector de la UPSA o un delegado suyo, así como por los Decanos de las Facultades donde los becarios vayan a realizar estudios. Asistirán con voz, pero sin voto, un representante del Negociado de Becas y los directores de los Colegios Mayores de residencia de los becarios.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Selección valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios que serán puntuados según se indica:

- a) *Currículum Vitae* del candidato (máximo 2,5 puntos)
- b) Nota media del expediente académico (máximo 2,5 puntos).
- c) Necesidades y proyecto presentado por la Diócesis a la que pertenece (máximo 2,5 puntos)
- d) Relación de los estudios que se piensan realizar con las necesidades o proyectos de la Diócesis (máximo 2,5 puntos)

9. RESOLUCIÓN

1. Una vez resuelta la convocatoria y aprobada la concesión de las becas, dicha resolución se comunicará a los solicitantes y a sus respectivas Diócesis dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
2. Contra la resolución cabe interponer recurso ante el Rector en el plazo de diez días desde la fecha de publicación de dicha resolución.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El beneficiario de la beca se obligará a desempeñar con fidelidad y aprovechamiento los estudios para los que le ha sido concedida la beca.
2. Al solicitar la renovación de la beca, el beneficiario deberá presentar un informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos ese año, nunca inferiores a una nota media de Notable. Dicho informe debe acompañarse de la conformidad del Decano correspondiente o, en su caso, del Investigador que asuma su tutela y del Director del Colegio Mayor donde resida (si fuera el caso).
3. A la terminación de la beca, en el plazo máximo de un mes, el beneficiario deberá presentar una memoria final que abarque la totalidad del trabajo desarrollado y sus resultados, con la conformidad o visto bueno del director de la investigación.

11. COMPATIBILIDAD

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro tipo de trabajo remunerado, así como con otras becas o ayudas económicas con cargo a fondos públicos o privados.

12. USO Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los becarios que:

- Sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa.
- Los datos serán cedidos a la Conferencia Episcopal Española, a la Congregación para la Educación Católica de la Santa Sede y a la Fundación Emaús (UPSA Salamanca).
- Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a dpo@upsa.es indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI.
- Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- Se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

13. NORMATIVA APLICABLE

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad Pontificia de Salamanca, las normas de la Fundación Emaús (UPSA Salamanca) y, supletoriamente, en todo lo no contemplado en estas bases, al Reglamento de Becarios (aprobado por Junta Plenaria de 18 de julio de 2013). La Universidad podrá en cualquier momento modificar, interpretar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

La presentación de una solicitud de Beca en el marco de la presente convocatoria conlleva la plena y total aceptación de las bases y demás requisitos establecidos para su concesión.